ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCIÓN TECNICA DE AUDITORIAS realiza **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1022 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Contraloría Municipal de Pereira de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia se tiene que las Contraloría son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El Articulo 272 de la Constitución Nacional faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el Artículo 268.

El Control Fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en todos sus órdenes y niveles, por ello es que se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", otorga a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se convirtió en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

La Dirección Técnica de Auditoria es la dependencia encargada de los procesos auditores desarrollada dentro de la Contraloría Municipal de Pereira, en desarrollo

de los lineamientos constitucionales y legales en cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal de la Ciudad de Pereira.

En ese sentido, la Contraloría Municipal de Pereira, como garante de la administración efectiva de los recursos públicos de las entidades sujetas al control fiscal en la ciudad de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal para la vigencia 2023, donde se identifican de conformidad a la matriz de riesgos y las denuncias allegadas, los procesos auditores a realizar en el marco de la Nueva Guía de Auditoria en el marco de las normas internacionales ISSAI, la cuan se encuentra vigente.

Por su parte el artículo 267 de la Constitución Política , modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, se establece que: La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentara el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la Republica será preferente en los términos que defina la ley.

Así mismo el articulo 272 estipula que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la Republica será preferente en los términos que defina la ley.

Que de igual manera fue expedido el Decreto 403 de 2020 " Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", en las cuales se consagran nuevas facultades para el ejercicio del control fiscal y se regula lo dispuesto a su vez en el acto legislativo 04 de 0219, que consagra la necesidad de que la Auditoria General de la Republica realice la certificación anual de las Contraloría Territoriales a partir de los indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la Republica pueda realizar procesos de intervención a las Contralorías Territoriales.

Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales referenciadas anteriormente, la Auditoria General de la República, construyo una "Metodología para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las Contralorías Territoriales" la cual se encuentra en ejecución y frente ala cual se incluyen diversas mediciones en lo que respecta a su vez a las funciones administrativas y misionales, en asuntos como procesos auditores de la entidad, adopción de la nueva guía de Auditoria GAT, efectividad del control fiscal, señalando indicadores de gestión de modo que se propenda por una mejora continua delos mismos.

Que la Dirección Técnica de Auditorías tiene bajo su responsabilidad desarrollar y dirigir la aplicación del control fiscal en las entidades sujetas de control en el ámbito de su jurisdicción, mediante el cumplimiento del Plan de vigilancia y control fiscal territorial (PVCFT), aprobado a través de la Resolución 222 del 30 de junio de 2022 con vigencia a partir de julio 21 de 2022, por medio de la cual se adoptó, siendo emanada por la Señora Contralora Municipal de Pereira.

Cabe resaltar que dado el escaso recurso humano de profesionales de la Contaduría con el que cuenta la Dirección Técnica de Auditorías para llevar a cabo esta labor, se requiere de la contratación de un profesional en contaduría pública con conocimientos en dichos procesos que coadyuven en el desarrollo de estos ejercicios de control.

El proceso auditor se encuentra limitado y para dar el cubrimiento total a las exigencias del proceso con los auditores y con el fin de atender los procesos misionales de auditoria que se requieren, se solicita adelantar las acciones pertinentes a suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que realice labores profesionales y de apoyo a las actividades propias del proceso auditor a cargo de la Dirección Técnica de Auditoria, que cuente con experiencia en el sector público en especial en control fiscal.

Queda justificada la necesidad de atender los procesos misionales de auditorías que requiera la Dirección Técnica de Auditoria para prestar el servicio requerido toda vez que el personal no es suficiente en la planta de personal.

2. **OBJETO POR CONTRATAR** Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorias brindando acompañamiento y participación

en las diferentes etapas de las Auditorías Financieras y de Gestión que lleve a cabo el organismo de control a los sujetos vigilados.

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar los Planes de mejoramiento derivados de las auditorías Financieras y de Gestión correspondiente a las vigencias 2021 o anteriores.
3. Emitir concepto sobre la calidad, oportunidad y eficiencia de la información contable y financiera rendida por el sujeto de control.
4. Emitir concepto sobre el control fiscal interno del Macro proceso Financiero, con base en los riesgos establecidos.
5. Realizar análisis horizontal y vertical de los Estados financieros y aplicar indicadores financieros que permitan obtener una visión financiera, acerca del comportamiento y la situación de la empresa.
6. Elaborar y analizar los papeles de trabajo que se encuentren establecidos en la metodología GAT, así mismo elaborar los papeles de trabajo pertinentes al macroproceso financiero.
7. Participar en las mesa de trabajo que se deriven del ejercicio de auditoria.
8. Estructurar las observaciones y los hallazgos, resultado del proceso Auditor de conformidad con la GAT.
9. Colaborar con los traslados de hallazgos del macroproceso financiero, si a ello hubiere lugar.
10. La demás que sean coherentes con el objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios de apoyo a la gestión y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a***

determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, la Dirección Técnica de Auditorias, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

Una persona natural, con título de Contador Público, Administrador Financiero, economista o afines, con Tarjeta Profesional Vigente con experiencia, que la persona a contratar familiarice los conceptos que contienen los diferentes expedientes de auditorías.

6. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona con título profesional en derecho y teniendo en cuenta las labores a emprender en el presente contrato las cuales consisten en apoyar la Oficina Asesora acompañar a la Contraloría en los distintos temas de contratación que se presentan, conforme al estudio realizado se requiere priorizar en los alcances detallados anteriormente, por tal razón, se estimó la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 8.100.000) para pagos mensuales de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/TCE (2.700.000)**, *teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.*

Del mismo modo se consultó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que la contraprestación económica en el sector público para este tipo de actividades de

apoyo profesional, teniendo en cuenta la acreditación académica, la experiencia, las labores a realizar y las condiciones requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira - Risaralda, en un plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2023.

8. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal de la Entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los veinte (20) días del mes enero del año 2023.

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Directora Técnica de Auditorias